

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de mayo de 2025, de la Universidad de Jaén, de declaración de días inhábiles en 2025 a los efectos del cómputo de plazos en los procedimientos administrativos de gestión propia de la Universidad.

La Universidad de Jaén, en cuanto entidad de derecho público, es competente para organizar el tiempo de trabajo del personal a su servicio, según lo establecido en los artículos 47 y 51 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con lo dispuesto en el artículo 37.1.m) de dicha norma, que recoge como materias objeto de negociación las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones y permisos.

En desarrollo de esta previsión legal, Gerencia comunicó, con fecha de 28 de marzo de 2025, el acuerdo adoptado por la Mesa Técnica de Trabajo del Reglamento de Jornadas, Permisos y Licencias del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, por el que se recoge el calendario laboral para 2025. En dicho calendario se establece que, debido a la inactividad de los servicios y por razones de optimización de los recursos materiales, de ahorro energético y del periodo vacacional de disfrute continuado, se suspenderá la actividad laboral durante determinados periodos, permaneciendo cerrados todos los centros, servicios y unidades de la Universidad de Jaén, a excepción de los servicios autorizados por la Gerencia.

Por su parte, el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que la sede electrónica del registro de cada Administración Pública u Organismo determinará los días que se considerarán inhábiles. Éste será el único calendario de días inhábiles que se aplicará a efectos del cómputo de plazos en los registros electrónicos, debiendo publicarse en el diario oficial que corresponda, así como en otros medios de difusión que garanticen su conocimiento generalizado.

En consecuencia, con objeto de posibilitar el cumplimiento de los plazos fijados en los procedimientos administrativos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este Rectorado, en uso de las facultades que le atribuyen la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio (BOJA núm. 152, de 8.8.2003), modificados por el Decreto 235/2011, de 12 de julio (BOJA núm 147, de 28.7.2011),

HA RESUELTO

Primero. Declarar inhábiles los días comprendidos en los siguientes períodos a efectos del cómputo de plazos, en los expedientes de contratación y los procedimientos administrativos de gestión propia cuya resolución corresponda a la Universidad de Jaén, tanto para la presentación de solicitudes como para la realización de trámites o su resolución y notificación del acto administrativo de que se trate:

- El periodo comprendido entre los días 4 y 22 de agosto de 2025, ambos inclusive.
- El periodo comprendido entre los días 22 de diciembre de 2025 y 6 de enero de 2026, ambos inclusive.

Las solicitudes presentadas en un día inhábil, ya sea de forma presencial en la Oficina de Registro General, que preste servicio durante los periodos de cierre de instalaciones

00320375

establecidos en el calendario laboral, ya sea en el Registro Electrónico de la Universidad de Jaén, disponible las veinticuatro horas del día todos los días del año, se entenderán presentadas en el siguiente día hábil.

Segundo. Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en el Boletín de esta Universidad (BOUJA), entendiéndose notificados los interesados de los expedientes en curso.

Tercero. Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 13 de mayo de 2025.- El Rector, Nicolás Ruiz Reyes.